

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
MARINE HARVEST-SOC



RECONOCE A MARINE HARVEST CHILE S.A.  
CONTINUADORA LEGAL DE PESQUERA  
MARES AUSTRALES LIMITADA.

VALPARAISO, **14 FEB. 2001**

— N° 240

VISTO: Lo solicitado por Marine Harvest Chile S.A.; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 175, de 1980, N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604 de 1994, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la escritura pública de 1 de julio de 2000, repertorio N° 14.192 del 2000, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta

**CONSIDERANDO:**

Que Pesquera Mares Australes Limitada ha sido autorizada para instalar y operar diversos centros de cultivo por resoluciones emitidas por esta Subsecretaría mediante las cuales han sido aprobados los respectivos proyectos técnicos y cronogramas de actividades que sustentan las concesiones de acuicultura otorgadas por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Que habiéndose fusionado la sociedad indicada por incorporación a Marine Harvest Chile S.A., quedó esta última como continuadora legal de la primera, según consta de la escritura pública citada en Visto.

**RESUELVO:**

1.- Reconócese a Marine Harvest Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, domiciliada en Av. Diego Portales 1450, Puerto Montt, como continuadora legal de Pesquera Mares Australes Limitada, R.U.T. N° 83.380.700-5, en virtud de la fusión por incorporación de que da cuenta la escritura indicada en Visto. Las menciones administrativas hechas, hasta la fecha de la escritura pública citada en Visto, a Pesquera Mares Australes Limitada deberán, en consecuencia, entenderse referidas a Marine Harvest Chile S.A., sin necesidad de ulterior modificación de las correspondientes resoluciones.

En virtud de lo anterior, Marine Harvest Chile S.A., queda autorizada para continuar realizando todas las actividades autorizadas a Pesquera Mares Australes Limitada bajo el R.U.T. N° 83.380.700-5.

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
MARINE HARVEST-SOC

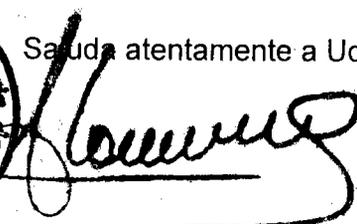
2.- Transcribase copia de esta resolución a la  
Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

(Firmado) VILMA CORREA ROJAS, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud.,

  
JORGE CORTES CISTERNA  
Jefe Departamento Administrativo (S)